

El Servicio de Recursos Humanos examinará las solicitudes de habilitación presentadas, y si se dan los requisitos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1991, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y en la Orden de 29 de diciembre de 1989, extenderá la oportuna certificación de habilitación, dando trámite a la petición para el concurso.

Vigésima octava.-Los Maestros que concurren a las convocatorias para el ejercicio del derecho preferente y del concurso desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Recursos Humanos y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado Órgano deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser prevista en el próximo que se convoque.

Vigésima novena.-Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión según corresponda.

Trigésima.-Los Profesores que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VII. Tramitación

Trigésima primera.-El Departamento de Educación y Cultura es el encargado de la tramitación de las solicitudes de los Profesores que sirvan en la Comunidad Foral de Navarra, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en Comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por los Órganos competentes de la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostenta.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

En estos casos las peticiones de tales concursantes se tramitarán como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo al Departamento de Educación y Cultura la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado.

Trigésima segunda.-En el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, el Departamento de Educación y Cultura expondrá en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los Maestros definitivos del Centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por Centros. Los solicitantes de cada Centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Profesor, como definitivo, en el Centro, los años de servicio como funcionario de carrera y los números de lista y promoción.

b) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción a zona (transitoria undécima), ordenados por zonas. Dentro de cada zona se consignarán sus aspirantes ordenados por las prioridades que determinan los artículos 21 al 27 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

c) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma primera, en concordancia con la sexta, de la base I de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo, corresponde a cada uno de los participantes, y

d) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo, harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas. El Departamento de Educación y Cultura dará un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima tercera.-Terminado el citado plazo, se expondrá en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna, y habrá de esperarse a que el Departamento de Educación y Cultura haga pública

la Resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

El Servicio de Recursos Humanos remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes, ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el Centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base II de dicha convocatoria.

Las de los que soliciten en la convocatoria de readscripción en zona (transitoria undécima), ordenadas conforme a la base III de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la norma primera, en concordancia con la sexta, de la base I de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso, ordenadas alfabéticamente por apellidos.

Trigésima cuarta.-Por cada solicitud, el Servicio de Recursos Humanos cumplimentará una carpeta-informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquella; del tiempo de permanencia del solicitante en el Centro en que sirve en propiedad, expresado en años y meses, los de propiedad en el Cuerpo de Maestros, más el que haya de abonarsele prestado provisionalmente en otro, o puntuarse los servicios por Centro de difícil desempeño o escuela rural.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe. En la parte correspondiente de la instancia y en la parte inferior derecha de la portada de la misma constará el total de puntuación. Se consignará igualmente en su lugar el número de Registro de Personal.

Trigésima quinta.-El Servicio de Recursos Humanos remitirá, asimismo, una relación de los Profesores que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que le correspondería de haber solicitado. De estos Profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el del servicio en el lugar de la firma.

VIII. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima sexta.-Por el Departamento de Educación y Cultura se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Navarra», y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima séptima.-Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima octava.-La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre de 1992, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

IX. Recursos

Trigésima novena.-Contra esta Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 26 de noviembre de 1991.-El Consejero de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros.

En suplemento aparte se publican los anexos a que hace referencia esta convocatoria

ADMINISTRACION LOCAL

28917 RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 229, de fecha 5 de octubre de 1991, publica íntegramente las bases de convocato-

ria para la cobertura de las plazas objeto de provisión en el presente ejercicio, incluidas en la oferta de empleo de 1991, que a continuación se señalan:

1. Funcionarios de carrera, con expresión de grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, clasificación, número de vacantes y denominación:

C Escala de Administración General, subescala Administrativa, Cuatro Administrativos.

D Escala de Administración General, subescala Auxiliar, seis auxiliares Administrativos.

E Escala de Administración General, subescala Subalterna, dos Subalternos.

A Escala de Administración Especial, subescala Técnica superior, dos Analistas.

C Escala de Administración Especial, subescala Técnica auxiliar, dos Programadores de aplicaciones.

C Escala de Administración Especial, subescala Técnica auxiliar, un Operador de ordenador.

2. Personal Laboral, con expresión del nivel de titulación, denominación del puesto y número de vacantes:

Titulación Superior, Profesor de Formación Profesional, Educación Física, una.

Titulación Superior, Profesor de Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, tres.

Titulación Superior, Profesor de Formación Profesional (asignaturas teóricas), una.

Titulación Media, Profesor de Formación Profesional (asignaturas prácticas), una.

Formación Profesional II, Oficiales de Imprenta, una.

Graduado Escolar, Cocinero, una.

Graduado Escolar, Instructor de Danza, una.

Certificado de Escolaridad, Mozo de servicio, una.

Certificado de Escolaridad, Operario de servicios varios, dos.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el tablón de anuncios de esta Diputación.

La Coruña, 11 de octubre de 1991.—El Presidente.—El Secretario.

28918 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: Málaga.

Corporación: Archidona.

Número de Código Territorial: 29017.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de octubre de 1991.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Archidona, 16 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

28919 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: Sevilla.

Corporación: Constantina.

Número de Código Territorial: 41033.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de agosto de 1991.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda de Parques.

Constantina, 16 de octubre de 1991.—La Secretaria.—Visto bueno, el Alcalde.

28920 RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: Zaragoza.

Corporación: Mequinenza.

Número de Código Territorial: 50165.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de octubre de 1991.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial 2.ª Albañil-Cementerio. Número de vacantes: Una.

Mequinenza, 16 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

28921 RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: Jaén.

Corporación: Beas de Segura.

Número de Código Territorial: 23012.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1991.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Guardias.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Operario de Oficios Varios.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Operario Oficios varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Una.

Beas de Segura, 18 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

28922 RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1991.

Provincia: La Coruña.

Corporación: Malpica de Bergantiños.

Número de Código Territorial: 15043.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1991, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 3 de octubre de 1991.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984; C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativos.

Malpica de Bergantiños, 21 de octubre de 1991.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.